

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 19 de Agosto de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, precisando que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 los términos judiciales estuvieron suspendidos por disposición del Consejo Superior de la Judicatura. Resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 21 de agosto de 2020

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2018-00423-00
DEMANDANTE : Nilio Abraham Riscanevo García
Nación – Ministerio de Educación – Fondo
DEMANDADO : Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta
otras determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 28 de febrero de 2020 resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 14 de agosto 2019.

En consecuencia, ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez